

designar al administrador del archivo de la notaría renunciante. Asimismo, el citado Colegio de Notarios remite, entre otros, copia certificada de las actas de cierre de los registros protocolares y copia legalizada del último instrumento público de cada registro;

Que, mediante Memorando N° 657-2023-JUS/CN/P, la Presidencia del Consejo del Notariado remite a la Secretaría General el Informe N° 138-2023- JUS/CN/ST/REGISTRO, de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado, con los respectivos antecedentes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título de la mencionada notaría;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, el notario cesa por causal de renuncia, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de notaría;

Que, de otra parte, de acuerdo al Memorando N° 400-2024-JUS/CN-P, la Presidencia del Consejo del Notariado señala que se incurrió en error material en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 118-88-JUS, en el extremo que corresponde al apellido materno de la notaría renunciante, el cual corresponde rectificar, para lo cual se remitió la Partida de Nacimiento correspondiente;

Que, al respecto, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Rectificar, de oficio, el apellido materno de la señora YOLANDA LUCIA INSUA ARROYO en la Resolución Ministerial N° 118-88-JUS, conforme al siguiente detalle:

#### DICE:

“Artículo 1°.- Nómbrase Notario para cubrir un Registro Notarial vacante en la Provincia de Ilo, a la Dra. Yolanda Lucia Insúa Aroyo.”

#### DEBE DECIR:

“Artículo 1°.- Nómbrase Notario para cubrir un Registro Notarial vacante en la Provincia de Ilo, a la Dra. Yolanda Lucia Insúa Aroyo.”

**Artículo 2.-** Cancelar, por causal de renuncia, el título de notaría del distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua, del Distrito Notarial de Moquegua, otorgado a la señora YOLANDA LUCIA INSUA ARROYO.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución al Consejo del Notariado, al Colegio de Notarios de Moquegua y a la interesada, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2317181-1

## Cancelan título de notario del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, del Distrito Notarial de Ica

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0216-2024-JUS

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS, el Informe N° 063-2024-JUS/CN/ST/REGISTRO de la Coordinación de Registro Nacional de Notarios y Juntas Directivas de los Colegios de Notarios del Consejo del Notariado; el Memorando N° 429-2024-JUS/CN de la Presidencia del Consejo del Notariado; y, el Informe N° 1083-2024-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO

Que, con Título de la Presidencia de República, de fecha 05 de junio de 1957, se nombra al señor RAÚL CAMACHO CAMACHO como notario público de la provincia de Castrovirreyna;

Que, posteriormente, con Oficio Administrativo N° 279, de fecha 22 de mayo de 1973, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, pone en conocimiento que mediante acuerdo de Sala Plena se accede al traslado de la notaría de Castrovirreyna a la provincia de Pisco;

Que, conforme a la Partida de Nacimiento que se ha presentado, el nombre completo de dicho notario es RAÚL EDUARDO CAMACHO CAMACHO;

Que, mediante Oficio N° 0392-2024-CNI de fecha 05 de junio de 2024, el Colegio de Notarios de Ica, comunica al Consejo del Notariado que ha operado la causal de cese por muerte del señor RAÚL EDUARDO CAMACHO CAMACHO;

Que, mediante Memorando N° 429-2024-JUS/CN-P, la Presidencia del Consejo del Notariado remite a la Secretaría General del Ministerio de Justicia, el Informe N° 063-2024-JUS/CN/ST/REGISTRO, de la Coordinación de Registro Nacional de Notarios y Juntas Directivas de los Colegios de Notarios del Consejo del Notariado, con los respectivos antecedentes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título del Notario el señor RAÚL EDUARDO CAMACHO CAMACHO;

Que, de la documentación remitida por la Presidencia del Consejo del Notariado obran, entre otros, el acta de defunción del señor RAÚL EDUARDO CAMACHO CAMACHO; la transcripción de parte del acuerdo de la junta directiva mediante el cual el Colegio de Notarios de Ica, designa al mismo colegio la administración del acervo documentario y el Acta de Cierre de los Registros del notario mencionado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, el notario cesa por causal de muerte, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Cancelar por causal de muerte, el título de notario del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, del Distrito Notarial de Ica, otorgado al señor RAÚL EDUARDO CAMACHO CAMACHO.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios de Ica, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2317184-1